

II. SECCIONES ESPECIALIZADAS DE INVESTIGACIÓN DE CAUSAS DE LA FISCALÍA REGIONAL DE CHIRIQUÍ

Atenderán los casos por el tipo de delito del cual se trate, sin perjuicio que puedan asumir otras causas en razón de la conexidad, celeridad y unidad de actuación del Ministerio Público. En caso de conexidad la Sección Especializada que tenga a su cargo la investigación de los delitos más graves o sancionados con pena mayor, atenderá el resto, salvo que sea necesario proceder con la ruptura de la unidad procesal en los supuestos que admite el Código Procesal Penal.

Dependiendo del estado en que reciban la causa, atenderán tanto la fase de investigación preliminar como la fase preparatoria.

SECCIÓN DE ASISTENCIA A JUICIO

Esta sección estará dedicada a realizar los juicios orales, supervisar la investigación adelantada por la Sección de Investigación.

SECCIÓN DE CUMPLIMIENTO

Se encargará de la supervisión de las causas que se encuentren en la fase de cumplimiento, y de las actualizaciones generadas producto de la ejecución de la pena.

EJES ESTRATÉGICOS

-AGILIDAD -DINAMISMO -EFICIENCIA

-SENTIDO DE PERTENENCIA

-ESPECIALIZACIÓN DE LOS FISCALES
EN EL DELITO QUE LE CORRESPONDE INVESTIGAR

-SUPERVISIÓN EFECTIVA -MEDICIÓN DE RESULTADOS

BENEFICIOS

-PERMITE UNA SUPERVISIÓN EFECTIVA

-MEDICIÓN DE RESULTADOS

-CONTROL DE CALIDAD

-CONCENTRA LAS ACTIVIDADES EN UN FISCAL DE CASO, QUIEN ATENDERÁ DE MANERA PERMANENTE SU CAUSA

-FACILITA LA FORMACIÓN DEL FISCAL EN LA ESPECIALIDAD

-MEJORA EL SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA

DIRECTORIO

SECCIÓN DE DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL Y CONTRA LA LIBERTAD.

Teléfono: 777-6945

correo:

seccionvidaeintegridadpersonal.chiriqui@procuraduria.gob.pa

SECCIÓN DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INTEGRIDAD SEXUAL.

Teléfono: 777-6934

correo:

seccionlibertadeintegridadsexual.chiriqui@procuraduria.gob.pa

SECCIÓN PRIMERA DE DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO.

Teléfono: 777-6951

correo:

seccionprimerapatrimonio.chiriqui@procuraduria.gob.pa

SECCIÓN SEGUNDA DE DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO, ROBO Y ESTAFA.

Teléfono: 777-6935

correo:

seccionsegundapatrimonio.chiriqui@procuraduria.gob.pa

SECCIÓN DE DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CONTRA EL AMBIENTE, CONTRA LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS. Y DELITO CONTRA LA HUMANIDAD.

Teléfono: 777-6939

correo:

seccionseguridadcolectiva.chiriqui@procuraduria.gob.pa

SECCIÓN DE DELITOS CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO, DELITOS CONTRA LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL ESTADO; DELITO CONTRA EL HONOR PERSONA NATURAL; DELITO CONTRA LA FE PÚBLICA.

Teléfono: 777-6902

correo:

seccionordeneconomico.chiriqui@procuraduria.gob.pa

TODAS LAS SECCIONES ESTÁN UBICADAS EN EL EDIFICIO CADENA DE FRÍO BARRIO EL CARMEN, CIUDAD DE DAVID.



MINISTERIOPUBLICO.GOB.PA



MINISTERIO PÚBLICO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

MODELO DE GESTIÓN
FISCALÍA REGIONAL DE CHIRIQUÍ



OFICINA DE IMPLEMENTACIÓN DEL
SISTEMA PENAL ACUSATORIO

SECCIONES ESPECIALIZADAS DE INVESTIGACIÓN DE CAUSAS

SECCIÓN DE DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD:

Conocerá los Delitos contra la Vida y la Integridad Personal contemplados en el Título I del Código Penal. Además conocerá de los Delitos contra la Libertad establecidos en el Título II del Libro II del Código Penal.

SECCIÓN DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INTEGRIDAD SEXUAL:

Conocerá de los Delitos Contra la Libertad e Integridad Sexual contemplados en el Título III del Código Penal.

SECCIÓN PRIMERA DE DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO:

Conocerá de los Delitos de Hurto; Apropiación Indevida; Usurpación; Daños y contra el Patrimonio Histórico de la Nación, contemplados en los Capítulos I,III,IV, V, VI y VII del Título VI del Libro II del Código Penal, respectivamente.

SECCIÓN SEGUNDA DE DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO: Conocerá de los Delitos de Robo y de los Delitos de Estafa y otros Fraudes establecidos en los Capítulos II y III del Título VI del Libro II del Código Penal, respectivamente.

SECCIÓN DE DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CONTRA EL AMBIENTE Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CONTRA LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS Y DELITOS CONTRA LA HUMANIDAD:

Conocerá de los Delitos contra la Seguridad Colectiva contemplados en el Título IX del Libro II del Código Penal; de los Delitos contra la Administración Pública establecido en el Título X del Libro II del Código Penal; de los Delitos contra la Administración de Justicia contemplados en el Título XII del Libro II del Código Penal; de los Delitos contra el Ambiente y el Ordenamiento Territorial contemplados en el Título XIII del Libro II del Código Penal; de los Delitos contra la Seguridad Jurídica de los Medio Electrónicos contemplados en el Título VIII del Libro II del Código Penal y de los Delitos contra la Humanidad, regulados en el Título XV del Libro II del Código Penal.

SECCIÓN DE DELITOS CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO, DELITOS CONTRA LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL ESTADO, DELITO CONTRA EL HONOR PERSONA NATURAL, DELITO CONTRA LA FE PÚBLICA: Conocerá de los Delitos contra el Orden Económico contemplados en el Título VII del Libro II del Código Penal; de los Delitos contra la Personalidad Jurídica del Estado contemplados en el Título XIV del Libro II del Código; de los Delitos contra el Honor de la Persona Natural establecidos en el Título IV del Libro II del Código Penal; y de los Delitos contra la Fe Pública tipificados en los Títulos XI del Libro II del Código Penal.

MODELO DE GESTIÓN



I. SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA

Se ocupará de la recepción de las noticias criminales y de la realización de actuaciones investigativas urgentes y/o necesarias para cumplir con los objetivos que corresponden conforme a la ley. Podrá disponer la protección a las víctimas y testigos en los casos que resulten procedentes, también se ocupará de realizar los filtros indispensables y de derivar los casos a las distintas secciones especializadas cuando corresponda.

UNIDAD DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS

Realizará sus actuaciones en el término de cinco (5) días calendario máximo y se encargará de:

- Receptar denuncias, querrelas e iniciar investigaciones de oficio de los hechos que puedan constituir delito;
- Gestionar la atención de la víctima o del denunciante de forma inmediata;
- Aplicar medidas de protección urgentes en los casos que esto sea necesario;
- Generar comisiones a investigadores y peritos
- Remitir las noticias criminales y las actuaciones realizadas a la Unidad de Actos Urgentes de Investigación y Derivación de Causas.

B. UNIDAD DE ACTOS URGENTES DE INVESTIGACIÓN Y DERIVACIÓN DE CAUSAS

La Unidad de Actos Urgentes de Investigación y Derivación de Causas, realizará las siguientes funciones:

- Verificar si el hecho denunciado corresponde a la posible comisión de una conducta delictiva;
- Ejecutar actos de investigación que sean indispensables como consecuencia de la comisión del delito y que contribuyan a evitar la demora en su obtención o su pérdida por el transcurso de tiempo;
- Generar comisiones a investigadores y peritos;
- Realizar de forma excepcional, audiencias de control previo o posterior que se fijen durante el tiempo que la carpeta se mantenga bajo su conocimiento;
- Promover la aplicación de procedimientos alternos a la solución del conflicto si corresponde (primordialmente desistimiento, conciliación, mediación y criterio de oportunidad). En caso de darse una derivación a la Secretaria Nacional de Procedimientos Alternos de -Solución de Conflictos una vez concluido el procedimiento, la causa será devuelta a que continúe el trámite hacia las secciones especializadas o despacho del Ministerio Público que corresponda;
- Desestimar las causas que no constituyen delitos;
- Archivar provisionalmente las causas en las que no se ha podido individualizar al autor o partícipe o sea manifiesta la imposibilidad de reunir elementos de convicción, caso en el cual remitirá las actuaciones al Centro de Custodia de Carpetas o la Unidad de Análisis y Seguimiento de Casos Archivados, de requerirse alguna verificación adicional;
- En caso de que el hecho denunciado aparente ser constitutivo de delito, una vez realizada las diligencias iniciales que permitan identificar el tipo de delito y el lugar de su comisión, procederá con su remisión a la Sección Especializada, Fiscalía Regional, Fiscalía Especializada o Despacho del Ministerio Público que corresponderá su investigación;
- Declinar al Juez de Paz aquellos hechos que correspondan a los fines de la investigación y que sean necesarios.

Esta labor deberá realizarse en un plazo máximo de 25 días calendarios.